

Asignatura

Nombre Asignatura	Filosofía del Derecho
Código	100000080
Créditos ECTS	6.0

Plan/es donde se imparte

Titulación	Grado en Derecho (Plan 2020)
Carácter	OBLIGATORIA
Curso	3

Datos Generales

➤ PROFESORADO

Alberto Crespo Ballesteros.

➤ CONOCIMIENTOS RECOMENDADOS

No se requieren conocimientos previos.

➤ OBJETIVOS TEÓRICOS

La Filosofía del Derecho supone una reflexión sobre el conjunto del derecho, sobre sus condiciones y efectos, así como sobre su conocimiento y la posibilidad de conseguir su objetivo. Se plantea en ella, principalmente, la posibilidad de dar respuesta a los principales interrogantes jurídicos y de evaluar las diferentes respuestas ofrecidas en la Historia del pensamiento. Se presupone que estas respuestas están de tal modo involucradas en el estudio del derecho que no cabe un conocimiento preciso del mismo sin su planteamiento.

Esta asignatura se dirige a proporcionar al alumno los principales elementos y perspectivas de reflexión sobre las distintas áreas de estudios del derecho. Se trata de dotar de una base comprensiva del fenómeno jurídico que proporcione al futuro jurista una capacitación intelectual adecuada para entender la técnica jurídica y el contexto social en que tiene sentido el derecho así como sus conexiones con otros campos de la cultura.

La asignatura proporciona al alumno los conocimientos básicos y busca que consiga tener una referencia adecuada de los principales puntos de vista acerca de los problemas jurídicos fundamentales.

➤ OBJETIVOS PRÁCTICOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar consisten en que el alumno adquiera los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para ser capaz de identificar y entender las diferentes ideas acerca del derecho, así como reconocer el pensamiento subyacente, perteneciente a las distintas corrientes teóricas o ideológicas, que actúan tras la reglamentación vigente.

Se tendrá como referencia para el estudio de dichos fundamentos teóricos textos fundamentales sobre la materia.

Incluye una formación cultural, sociológica, económica, histórica, etc., complementaria del estudio jurídico, relacionada con el entorno en que se desenvuelve el Derecho.

➤ **COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN / RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.

CG2 - Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica.

CG3 - Conocer y comprender las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto.

CG4 - Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y jurisprudencia.

CG5 - Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.

CG6 - Conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CG7 - Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

CG8 - Identificación de los valores sociales subyacentes en las normas y en los principios jurídicos.

CG9 - Capacidad de argumentación en debates de actualidad empleando de manera precisa el Derecho aplicable.

CG10 - Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

CG11 - Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental.

CG12 - Reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética en el campo del Derecho.

TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CT2 - Razonamiento crítico.

CT3 - Comunicación oral y escrita.

CT4 - Capacidad de gestión de la información.

CT5 - Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.

CT6 - Capacidad para la negociación, conciliación y toma de decisiones.

CT7 - Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio.

CT8 - Capacidad de transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CT9 - Capacidad de proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

CT10 - Desarrollo de habilidades de iniciación a la investigación.

ESPECÍFICAS

CE17 - Capacidad para conocer los conceptos teórico-jurídicos que conforman la Filosofía del Derecho.

CE18 - Capacidad para resolver problemas jurídicos aplicando criterios de filosofía jurídica.

» CONTENIDO DEL PROGRAMA

Se divide en módulos que incluyen los aspectos nucleares de la filosofía del derecho y desde cuya perspectiva particular se puede explicar la totalidad de la asignatura. El primer bloque corresponde a la parte histórico-crítica y el segundo a la parte sistemática.

Bloque temático 1: El pensamiento jurídico en la historia.

Tema 1. El derecho en la cultura grecorromana.

Tema 2. La comprensión medieval del derecho.

Tema 3. El derecho en la época moderna: Derecho y Racionalismo.

Tema 4. Derecho, Historicismo y Positivismo.

Bloque temático 2: El Derecho y la Justicia.

Tema 5. El utilitarismo de Jeremy Bentham y la jurisprudencia analítica de John Austin.

Tema 6. La teoría pura del derecho de Hans Kelsen.

Tema 7. La polémica entre Hans Kelsen y Carl Schmitt en torno al defensor de la constitución.

Tema 8. La superación del positivismo normativista: H. L. A. Hart.

Tema 9: La vuelta a la Justicia en el debate jurídico contemporáneo y la búsqueda de nuevos planteamientos: teoría de la justicia de John Rawls y el derecho por principios de Ronald Dworkin.

» ACTIVIDADES FORMATIVAS

A. Clases magistrales: Consistirán en la exposición por parte del profesor de los temas de la asignatura. Pueden incluir, como complemento para la comprensión de los mismos, comentarios o lecturas guiadas de textos legales, jurisprudencias y obras clásicas del pensamiento jurídico y de la

cultura general relacionadas con el derecho. Las clases pueden exigir el estudio previo del material teórico proporcionado con anterioridad por el profesor por parte de los alumnos.

1. Horas: 30

2. Presencialidad: 100

B. Clases prácticas: Las clases prácticas consistirán en la discusión y estudio de distintas partes del temario. Analizando para ello textos clave y realizando posteriormente algún comentario de texto o presentación (el número de comentarios o presentaciones a hacer lo considerará el profesor durante el curso) sobre las cuestiones tratadas. Se guiará al alumno tanto en la documentación y comprensión de las lecturas como en la realización de los comentarios o presentaciones.

1. Horas: 15

2. Presencialidad: 100

C. Trabajo autónomo del alumno: Se incluye aquí principalmente la elaboración, cuidado y estudio de los apuntes teniendo en cuenta dos fuentes: el material teórico entregado seleccionado de la bibliografía y las explicaciones e indicaciones del profesor en clase (así como la elaboración del comentario o presentación mencionados en el apartados anterior). Los apuntes consistirán principalmente en el material de estudio utilizado por el alumno para preparar el examen final. Se valorará del mismo modo la participación en las sesiones y petición de tutorías.

1. Horas: 105

2. Presencialidad: 100

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases magistrales o teóricas	60	100
Clases prácticas	30	100
Trabajo autónomo del alumno	210	0

➤ **CRITERIOS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN**

1. ESCALA DE CALIFICACIÓN

- 0 4,9: Suspenso

- 5,0 6,9: Aprobado

- 7,0 8,9: Notable

- 9,0 10: Sobresaliente

1. Convocatoria ordinaria

- Examen final (oral o escrito: test, desarrollo, casos): 50% de la nota nota mínima $\geq 5/10$
- Actividades formativas (presentaciones, informes, trabajos, prácticas): 40% de la nota nota mínima $\geq 4/10$
- Asistencia: 10% de la nota

Solo se suman los tres apartados si se alcanzan ambos mínimos (examen y actividades formativas). Si no se alcanza alguno:

- Aprueba actividades formativas, suspende el examen : Conserva actividades formativas y asistencia. Va a extraordinaria solo del examen. Nota que figura en el acta de ordinaria: la del examen, sin ponderar.
- Aprueba el examen, suspende actividades formativas : Conserva la nota del examen. Va a extraordinaria a recuperar las actividades formativas. Nota que figura en el acta de ordinaria: la de actividades formativas, sin ponderar.
- Suspende examen y actividades formativas : Va a extraordinaria a recuperar ambas partes. Nota que figura en el acta de ordinaria: la del examen, sin ponderar.

2. Convocatoria extraordinaria

- Examen final: 50% de la nota nota mínima $\geq 5/10$
- Actividades formativas: 40% de la nota
- Asistencia: 10% de la nota

Según el punto de partida en la convocatoria ordinaria:

- Tenía aprobadas las actividades formativas : Se presenta solo al examen final. Se conservan actividades formativas y asistencia. Nota final: suma de las tres partes, con la ponderación de extraordinaria.
- Tenía suspendidas las actividades formativas (pero aprobó el examen) : Se conserva la nota del examen de ordinaria. Recupera las actividades formativas (ver criterio de recuperación más abajo). Nota final: suma de las tres partes, con la ponderación de extraordinaria.
- Tenía suspendidas ambas partes : Repite el examen y recupera las actividades formativas (ver criterio de recuperación más abajo). Nota final: suma de las tres partes, con la ponderación de extraordinaria.

Criterio de recuperación de las actividades formativas:

En convocatoria extraordinaria, la recuperación de las actividades formativas (incluidas metodologías activas, cuyo formato original no siempre es reproducible fuera de su contexto de grupo y curso) se realizará mediante los instrumentos que determine el profesor responsable de la asignatura, adaptados a la naturaleza de la materia.

3. Alumnos exentos de asistencia presencial (segunda matrícula, sucesivas o dispensa académica)

Se encuentran en esta situación:

- Estudiantes de segunda matrícula o sucesivas (sin obligación de asistencia presencial).
- Estudiantes con dispensa académica reconocida por la universidad (motivos laborales, de salud, familiares, deportistas de alto nivel u otras causas justificadas).

En ambos casos se aplica el mismo esquema de evaluación, tanto en ordinaria como en extraordinaria:

- Evaluación continua (adaptada: trabajos, casos, cuestionarios, tutorías): 50% de la nota nota mínima $\geq 4/10$
- Examen final: 50% de la nota nota mínima $\geq 5/10$

4. Calificación de "no presentado"

- No consume convocatoria.

- Si el alumno ha entregado más de la mitad de las actividades formativas (o al menos tres), no puede figurar como No Presentado: su nota será la ponderación de esas actividades entregadas.

➤ **BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS BÁSICOS**

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

La bibliografía básica consistirá en el material aportado por el profesor a los alumnos, siendo una selección de textos escogidos o, en su caso, obras completas, tomados de la lista de la bibliografía complementaria.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

ALEXY, R. (1993) Teoría de los derechos fundamentales, CEC Madrid.

ARISTÓTELES, Ética a Nicómaco, CEC Madrid, 1970 (ed. bilingüe).

ARISTÓTELES, Política, CEC Madrid, 2017 (ed. bilingüe).

ATIENZA, M., RUIZ MANERO, J. (1996) Las piezas del derecho, Ariel, Barcelona.

BALLESTEROS, J. (1984), Sobre el sentido del derecho. Introducción a la Filosofía jurídica, Tecnos, Madrid.

BUENO OCHOA, L., GAGO GUERRERO, P.F., JARILLO GÓMEZ, J.L., LLANO TORRES, A., MARTÍNEZ MUÑOZ, J.A., MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA, C. (2020), El marco filosófico de lo jurídico, Dykinson, Madrid.

CARABANTE MUNTADA, J. M. (2025) Orden político, derecho e ideología, Editorial Dykinson, Madrid.

COTTA, S. (1987), El derecho en la existencia humana, Euns, Pamplona, (trad. de Ismael Peidro Pastor de Il diritto nell'esistenza: Linee de ontofenomenologia giuridica, Giuffrè, Milano 1985, 2ª ed. ampliada 1991).

DWORKIN, R. (2012), Los derechos en serio, Editorial Ariel, Barcelona.

GADAMER, H-G. (1988), Verdad y método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica, Sígueme, Salamanca.

FALCÓN Y TELLA, M.J. (2006), Lecciones de Teoría del Derecho, Madrid.

- FARALLI, C. (2007), La filosofía del Derecho contemporánea: Temas y desafíos, Madrid.
- HABERMAS, J. (2005), Facticidad y validez, Trotta, Madrid.
- HART, H. L. A. (1977), El concepto del Derecho, trad. castellana G. Carrió, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.
- HEGEL; G.W.F. (1988), Principios de la Filosofía del Derecho, Edhasa, Barcelona (trad. y pról. De Juan Luis Vermal).
- HEMPEL. C. (1996), Philosophy of Natural Science, Prentice Hall, Englewood Cliffs, NJ; trad. castellana Filosofía del Ciencia Natural, Alianza, Madrid, 2002.
- KANT; I. (1797), La Metafísica de las Costumbres, Tecnos, Madrid, 1989 (trad. de A. Cortina Orts y J. Conill Sancho).
- KELSEN, H. (2011), Teoría pura del Derecho, Trotta, España.
- KELSEN, H. (1991), ¿Qué es la Justicia?, Fontamara, México.
- LACHANCE, L. (1979), El derecho y los derechos del hombre, Ediciones Rialp, Madrid.
- LAMSDORF WLADIMIR (2003), Historia sencilla de las ideas jurídicas, Colex, Madrid.
- LARENZ, KARL (2023), Metodología de la ciencia del derecho, Olejnik Ediciones, España.
- LEÓN FLORIDO, FRANCISCO (2019), Historia del pensamiento clásico y medieval, Escolar y Mayo, España.
- LEVI, E. H. (1964), Introducción al razonamiento jurídico, Eudeba, Buenos Aires.
- LÓPEZ MORENO, M.A. (2000), Manual de Filosofía del Derecho. Madrid.
- LUHMANN, N. (1983), Sistema jurídico y dogmática jurídica, CEC, Madrid.
- MARTÍN PRIETO, L (2014) Justicia constitucional y derechos fundamentales, Editorial Trotta.
- MARTÍNEZ MUÑOZ, J. A. (2011), El conocimiento jurídico, Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UCM, Madrid.
- MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA, C. (2017), Teoría y filosofía del Derecho, Dykinson, Madrid.
- MEIER, H. (2008), Carl Schmitt, Leo Strauss y El concepto de lo político. Sobre un diálogo entre ausentes, Katz editores, Madrid.
- MUINELO COBO, J.C. (2025), La estructura homeostática de la filosofía, Dykinson, Madrid.
- MUINELO COBO, J.C. (2011), La invención del derecho en Aristóteles, Dykinson, Madrid.
- MURALT, ANDRE DE (2002), La estructura de la filosofía política moderna, Ediciones Istmo, Madrid.
- NEGRO PAVÓN, D. (2010), Historia de las formas del Estado. Una introducción, El buey mudo, Madrid.
- NINO, C.S. (1989), Consideraciones de la dogmática jurídica, UNAM, México.
- PLATÓN, Las Leyes, CEC Madrid, 1999 (ed. bilingüe).
- PLATÓN, La República, CEC Madrid, 2006 (ed. bilingüe).

- POPPER, K. (1967), La lógica de la investigación científica, Tecnos, Madrid.
- PORTOCARRERO, J. A. (2016), La ponderación y la autoridad en el derecho. El rol de los principios formales en la interpretación constitucional, Marcial Pons, Madrid.
- RASSAM, J. (1980), Introducción a la filosofía de Santo Tomás de Aquino, Ediciones Rialp, Madrid.
- RAWLS, J. (2010), Teoría de la justicia, Fondo de cultura económica, Buenos Aires.
- RICOEUR, P. (1988), El discurso de la acción, Cátedra, Madrid.
- ROSS, A. (1963), Sobre el derecho y la justicia, Eudeba, Buenos Aires.
- SABINE, G. (2006), Historia de la teoría política, Fondo de cultura económica, España.
- SCHMITT, C. (2024), El concepto de lo político, Alianza, Madrid.
- SCHMITT, C. (2002), El nomos de la tierra, Comares, Granada.
- SCHMITT, C. y KELSEN, H. (2009), La polémica Schmitt/Kelsen sobre la justicia constitucional: El defensor de la Constitución versus ¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?, Tecnos, España.
- SERRANO RUIZ-CALDERÓN, J.M. (2005), Retos jurídicos de la bioética, Eunsa (Ética y Sociedad), Madrid.
- STRAUSS, L (2006), La ciudad y el hombre, Katz, Madrid.
- STRAUSS, L (1965), Natural Right and History, University of Chicago Press, Chicago.
- STRAUSS, L (1988), What is Political Philosophy?, University of Chicago Press, Chicago.
- SUÑÉ LLINÁS, E. (2006), Teoría estructuralista del Derecho, Servicio de Publicaciones, Facultad de Derecho, Madrid.
- SUÑÉ LLINÁS, E. (2009), Filosofía jurídica y política de la Nueva Ilustración, Porrúa, México.
- VEGA, J (2000), La idea de Ciencia en el Derecho. Una crítica histórico-gnoseológica a partir de la idea de "ciencia normativa", Pentalfa Ediciones, Oviedo.
- VIEHWEG, Th. (1997), Tópica y Filosofía del Derecho, Gedisa, Barcelona.
- VILLEY, M. (2003), La filosofía del Derecho, Barcelona.
- VOEGELIN, E. (2006), La nueva ciencia de la política. Una introducción, Katz editores, Madrid.
- VOEGELIN, E. (2001), Order and History (Vols. 1-5), University of Missouri.
- WEBER, M (2012), El político y el científico, Alianza, Madrid.
- WEBER, M. (1973), Ensayos sobre metodología sociológica, (trad. castellana J. L. Etcheverry), Amorrortu, Buenos Aires.
- WESTON, A. (1994), Las claves de la argumentación, Ariel, Barcelona.
- WHITE, J. B. (2005), The legal imagination, Chicago Press, Chicago.
- WITTGENSTEIN, L. (1953), Investigaciones filosóficas, trad. castellana A. García Suárez, Crítica, Barcelona, 1988.

<https://biblioteca.villanueva.edu/>

➤ **HORARIO, TUTORÍAS Y CALENDARIO DE EXÁMENES**

- 1.-Los horarios podrán ser consultados en tiempo real en: Horarios
- 2.-El calendario de exámenes podrá ser consultado en el siguiente link sobre el general para Grados del curso 2026-27. Calendario Académico
- 3.- Tutorías: el profesor publicará el horario de tutorías en el campus virtual de la asignatura, con independencia de que el alumno pueda solicitar por correo electrónico a la dirección del profesor las tutorías necesarias.

➤ **PUBLICACIÓN Y REVISIÓN DE LA GUÍA DOCENTE**

Esta guía se ha elaborado de acuerdo con la memoria verificada de 2020.

Guía publicada el 31 de julio de 2026